

Normas

- La matriculación de los alumnos ya escolarizados para el curso siguiente no es automática, debiendo realizarse en los plazos señalados a tal efecto. **El alumnado que no realice la matrícula en el plazo fijado, causará baja con pérdida de todos los derechos.**
- No se hará ninguna matriculación por teléfono, debiendo personarse el alumno o, en su caso, los padres / madres o tutores en la citada dependencia. El alumno recibirá un resguardo fechado de haber realizado la matrícula en el momento en que se formalice ésta.
- **El alumnado deberá matricularse y cursar las asignaturas de formación complementaria que establezca el plan de estudios de la Escuela, así como integrarse en las actividades inherentes al citado plan. (L.M, Coro, Bandas, Agrupaciones, Orquestas, etc)**
- Todos los alumnos matriculados en instrumento, incluido el canto, deben matricularse también en lenguaje musical hasta superar 4º curso. **Las faltas de asistencia reiteradas, sin justificación, en la asignatura de Lenguaje Musical llevarán a la pérdida de plaza en el instrumento.**
- **Los alumnos, hasta los 8 años, que cursen cualquier tipo de danza, están obligados a cursar la asignatura correspondiente de música.**
- Los alumnos deberán participar en todos los conciertos y actuaciones que organice la escuela.
- **Los horarios se escogerán por orden de llegada, cerrándose grupos según se vayan completando las plazas ofertadas.**
- Los horarios no son definitivos, pueden sufrir modificaciones en función del número de matriculados.
- La Escuela de Música y Danza, se reserva el derecho a suspender las clases por cuestiones de programación o falta de alumnado. Así mismo, los horarios y lugares de las clases pueden variarse según necesidades del servicio.
- La Escuela de Música ni los profesores son responsables del olvido o no renovación de la matrícula por parte del alumno.
- El alumno que por cualquier motivo desee causar **baja** a lo largo del curso, está obligado a solicitar por escrito la misma, a la Administración, **hasta el día 25 de cada mes.** En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.
- En el caso de producirse una baja por un periodo parcial, cuando el alumno desee reincorporarse al curso, siempre que existan plazas vacantes, no estará obligado a abonar de nuevo la matrícula durante el curso. En cualquier caso, la baja parcial conlleva la pérdida del horario lectivo establecido originalmente entre alumno y Escuela.
- No se devolverá el importe de las cuotas una vez realizada la actividad. El hecho de no asistir a las clases, no exime del pago de la cuota correspondiente.
- Se podrá dar de baja de oficio a un alumno, para el periodo mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.
- Todos los cambios en el padrón, referentes al alumno, deberán ser comunicados de inmediato para poder hacer la modificación oportuna, en los cargos de los recibos mensuales. Esta se aplicará desde la fecha de notificación. Los alumnos que se den de baja en el padrón, y no lo notifiquen, tendrán que abonar el importe correspondiente desde la fecha de baja en dicho padrón.